

# **ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.**

## **Artículo 1. FUNDAMENTO**

El Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece el régimen de precios públicos por la utilización de maquinaria municipal y por la prestación de servicios por personal al servicio de este Ayuntamiento, que se regirá por la citada Ley, normas que la desarrollen o complementen, y por la presente Ordenanza.

## **Artículo 2. CONCEPTO.**

El precio público regulado por el presente Acuerdo constituye la prestación patrimonial de carácter público que ha de satisfacerse por la persona física o jurídica que utilice maquinaria municipal y requiera la prestación de servicios por parte del personal al servicio del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

## **Artículo 3. OBLIGACIÓN DE PAGO.**

La obligación del pago de este precio público nace con el inicio de la utilización de la maquinaria o bien con el inicio de la prestación del servicio.

## **Artículo 4. OBLIGADOS AL PAGO.**

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten la realización de trabajos con la maquinaria del Ayuntamiento y hayan obtenido la autorización de la Alcaldía.

## **Artículo 5. CUANTÍA.**

1.- Se establece la tarifa de 18,00 Euros/hora en activo por la utilización de la maquinaria. Además se sumará la parte proporcional del salario del trabajador que preste los servicios.

## **Artículo 6. NORMAS DE GESTIÓN.**

La liquidación de este precio público se hará cuando se produzca la devolución de la maquinaria prestada, así como cuando finalice la prestación del servicio.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2003, y ha quedado definitivamente aprobada en fecha 26 de diciembre de 2003, regirá a partir del día de su publicación en el B.O.P. y se mantendrá vigente hasta tanto se acuerde expresamente su modificación o derogación.